



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038511

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001649 de fecha 25 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de abril de 2019, se declaró la disolución de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD "VIINTESEG" CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

**QUE** mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00012237-O de fecha 25 de febrero de 2019, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de abril de 2019, se designó liquidador de la compañía al señor Guillermo Javier Franco Andrade;

**QUE** en base a lo establecido en el numeral 10 del artículo 389 de la Ley de Compañías, le incumbe al liquidador de una compañía, "Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida";

**QUE** de acuerdo al artículo 364 de la Ley de Compañías, "La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo.";

**QUE** en virtud de lo establecido en el artículo 365 de la Ley de Compañías, "En un término no mayor de treinta días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil, el representante legal elaborará el balance inicial de liquidación.";

**QUE** el artículo 393 de la Ley de Compañías, dispone: "El liquidador elaborará, en un término no mayor a treinta días desde la inscripción de su nombramiento, un balance inicial de liquidación, que será puesto en conocimiento del área de control de la Superintendencia, o quien hiciere sus veces, para su revisión y aprobación.";

**QUE** mediante Oficio No. SCVS INC-DNASD-SD-2019-00056748-O de fecha 14 de Agosto de 2019, contenido en el trámite No. 7587-0057-19 y Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00080025-O de fecha 25 de octubre de 2019 contenido en el trámite No. 10158-0057-19, el Subdirector de Disolución y la Especialista Jurídico Societario de esta Superintendencia, solicitaron al señor Guillermo Javier Franco Andrade, liquidador de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD "VIINTESEG" CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, que en el término de 48 horas y 5 días, respectivamente, remita el balance inicial e informe de labores actualizado del proceso liquidatorio de la mencionada compañía; información que no fue recibida dentro del plazo establecido;

**QUE** el artículo 390 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

**QUE** el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: "El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción.";

**QUE** el artículo 14, inciso primero del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación o reemplazar al que se encontrare en funciones, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

**QUE** el artículo 23 del Reglamento ibídem, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, "(...) 1. Por no realizar el inventario, ni elaborar el balance inicial de liquidación dentro del término de treinta días contado desde el día siguiente a la fecha de inscripción de su nombramiento; (...)", vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**EN** uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REMOVER** del cargo de liquidador de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD "VIINTESEG" CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, al señor Guillermo Javier Franco Andrade, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 y 391 de la Ley de Compañías.



**DISOLUCIÓN**

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la ingeniera **Paola Velez Barco** para el cargo de Liquidadora de la compañía denominada **COMPANIA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD "VIINTESEG" CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil a presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el señor Guillermo Javier Franco Andrade entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía denominada **COMPANIA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD "VIINTESEG" CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 04 de diciembre de 2019**

**AB. Dennis Loreña Barcia Fierro**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 04 de diciembre de 2019**

**Ing. Paola Velez Barco**  
**C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)**



**NUMERO DE REPERTORIO:59.703**  
**FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2019**  
**HORA DE REPERTORIO:11:35**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

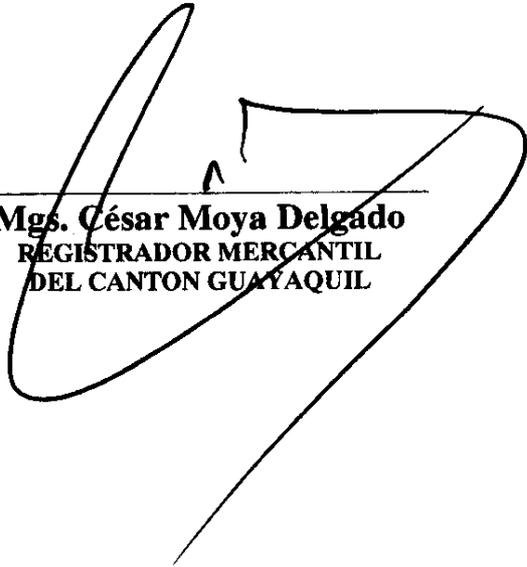
1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00038511**, dictada el 4 de diciembre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que la misma que contiene la **Remoción del Nombramiento de Liquidador otorgado a favor de GUILLERMO JAVIER FRANCO ANDRADE**, y; se Designa como **Liquidador**, de la Compañía **COMPAÑIA DE VIGILANCIA INTEGRAL & SEGURIDAD " VIINTESEG" CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **SORAYA PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas **63.973 a 63.975**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.610**.

ORDEN: 59703



Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

REVISADO POR:



**Mgs. César Moya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

0151176

